

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia, Quindío., veintiséis de mayo de dos mil veintidós

Sin radicado

Se ordena oficiar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, indicando que, mediante sentencia del 23 de septiembre de 1994, se dispuso la cancelación de la inscripción de la demanda del inmueble con folio de matrícula No. 280-11293, por lo que se deja sin efectos el oficio No. 117 del 26 de febrero de 1993

Comuníquese esta decisión al correo electrónico del abogado que lo solicita¹, indicándole que debe estar pendiente en la Oficina de Registro para cancelar los emolumentos de ley, y se le pone de presente que, para proceder a realizar el levantamiento de la medida, debe acatar lo dispuesto en la instrucción administrativa 05 del 2022, expedida por la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Procédase a través del enlace del Centro de Servicios Judiciales.

NOTIFÍQUESE

¹ <abogadoguzmanmorales@hotmail.com

Firmado Por:

Maria Andrea Arango Echeverri

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6980f79f858f5fc0d77f48b43ff3848e42f26d82df7f2813e8fe76efbf3307b9**

Documento generado en 26/05/2022 05:24:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>